CUARTO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. ----------

Los suscritos a saber **Brigadier General DONALL TASCON CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.765.857 expedida en Cali, nombrado mediante Decreto No. 739 de fecha 30 de abril de 2019, articulo 1 en su calidad de **COMANDANTE APOYO A LA FUERZA,** en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1417 del 08 de marzo de 2018, que le otorga competencia para la firma del contrato de acuerdo a sus funciones, cuando la cuantía del proceso se encuentre superior a 20.000 SMLMV, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO APOYO A LA FUERZA** con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, por una parte; y por la otra, l a señora **SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.320.686 expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. con Nit. 830.118.785-2**, y matrícula mercantil No. 01263266, facultada de conformidad a sus estatutos quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato de suministro de combustible de aviación teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

I. Que el 19 de diciembre de 2018 se celebró el contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 de suministro de combustible con la firma COMBUSTIBLES HERNANDEZ S.A., por la suma de $64.760.653.292,73.

II. Con fecha 21 de diciembre de 2018, se elaboró otro si aclaratorio para los contratos, con el fin de precisar la apropiación presupuestal para el año 2019 y 2020.

III. Que el 31 de diciembre de 2018, se celebró el primer modificatorio al contrato, en el sentido de reducir presupuesto de la vigencia 2018, por valor de $305.880.775,96

IV. Que el 28 de febrero se celebró el segundo modificatorio al contrato en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, la suma de $8.860.144.645,20

V. Que el 02 de julio se celebró el tercer modificatorio al contrato en el sentido de modificar el Anexo D estructura del precio.

VI. Mediante oficio No.201911790068541 de fecha 10/06/2019, el señor TC. Iván Alexander Rodríguez, supervisor del contrato FAC, solicita al Representante Legal de la empresa, informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en el sentido de adicionar la suma de $5.400.000.000,00 para la vigencia 2019, con el recurso 10 y 16, considerando que a la fecha el contrato tiene una ejecución del 60%, estando por encima del promedio de consumo previsto para los meses corridos de la vigencia actual, el cual se proyectaba en un 44%.

VII. Mediante oficio de fecha 10 de junio de 2019, el Representante Legal de la firma CTH, informa que

está de acuerdo con la adición del contrato en la suma de $5.400.000.000,00 para la vigencia fiscal 2019.

VIII. Mediante oficio No. 201911790071431 del 17/06/2019, el señor TC. Iván Alexander Rodríguez, supervisor del contrato FAC, da concepto de viabilidad para la adición del contrato, conforme a lo siguiente:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que el Contratista COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., cuenta con la capacidad técnica para suministrar el combustible de aviación con las especificaciones exigidas en el contrato lo cual, permitirá garantizar los suministros de combustible de aviación en los puntos asignados considerando que la Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento de la misión Institucional y con el fin de soportar las horas de vuelo durante la vigencia 2019 requiere el combustible de aviación para sus aeronaves, en Unidades Aéreas, Unidades Militares, aeropuertos, zonas de orden público y en general en todo el territorio colombiano o en donde el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana lo requiera.

Concepto Económico

Es viable realizar la adición teniendo en cuenta:

1. La adición no supera el 50% del valor del contrato, margen máximo de valor a adicionar.

2. A 14 de junio de 2018 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 64% que corresponde a $25.264.736.126,51 dejando un saldo de $14.468.402.162,17, siendo el % de consumo proyectado a la fecha de un 44%.

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$39.733.138.288,17	$25.264.736.126,51	$14.468.402.162,17	64,00%

3. El promedio de consumo mensual que esta alrededor de los $4.382.509.957,67, el saldo disponible soportaría los consumos de la FAC en los 27 puntos contratados por aproximadamente 3 meses es decir hasta el mes de septiembre, quedando pendiente el suministro de 3 meses.

4. Que con ocasión a los puntos de suministro que quedaron desiertos de los procesos No. 121-00 al 121-07-A-COFAC-CAF-2018 se requieren recursos para la vigencia 2019 que permitan garantizar el suministro de combustible de aviación, en los puntos de suministro de combustible Jet A-1 en Ocaña, Barrancabermeja, Aguachica, El Banco, Barrancominas, Popayán, Caucasia modalidad a granel.

5. Que con ocasión al agotamiento de los recursos del contrato 121-06-A-COFAC-CAF-2018 en la vigencia 2019, y dada la necesidad operacional, se requirió que la compañía CTH asuma el abastecimiento de Tibú, Cúcuta, Bucaramanga y Carepa, acelerando la ejecución del contrato.

6. El precio del combustible tiene una tendencia al incremento, lo que nos deja con una menor capacidad adquisitiva.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
$8.990,00	$9.284,00	$9.499,00	$9.443,00

7. Aumentará el precio del combustible significativamente en aproximadamente 566 pesos por gl dado el concepto emitido por la DIAN con documento No. 100202208-1650 del 24-12-2018 en el cual se modifica la estructura del precio del combustible, incluyendo el *(IC + MC + FL) * IVA* y por lo cual se suscitó el tercer modificatorio al contrato en lo que corresponde al Anexo D *"Estructura del precio"*.

Considerando lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente adición presupuestal para garantizar la operación de la Fuerza hasta la totalidad de la presente vigencia, siempre y cuando, no se presenten condiciones adversas, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la adición.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. 201911790068541 del 10-06-2019/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC y el oficio de respuesta del proveedor CGC-2019-108 de fecha 10 de junio de 2019.

IX. Que se elaboró el respectivo estudio y documentos previos en el formato – Adición Contratos -, y se hicieron las modificaciones presupuestales, las cuales se anexan a la solicitud.

X. Mediante oficio No.201911790072731 de fecha 19/06/2019, el señor Brigadier General Donall Tascon Cardenas, Comandante Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, solicita al señor Mayor Director Compras Públicas (e), tramitar la modificación del contrato 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en los términos antes señalados.

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato electrónico 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en el numeral 2.1, y que fuera modificada por el primer y segundo modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar al contrato la suma de CINCO MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.400.000.000,00) para la vigencia 2019, distribuidos así: con el recurso 16 la suma de $1.894.755.157,00 y para el recurso 10 la suma de $3.505.244.843,00, quedando el valor total del contrato en la suma de **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 97/100 M/CTE. ($78.714.917.161,97**), conforme a la siguiente apropiación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V. 2018	1.280.509.069,30	0	1.280.509.069,30

02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2019	43.238.383.131,17	645.000.000,00	43.883.383.131,17
02	02	01	003	03	03	16	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2019	1.894.755.157,00	0	1.894.755.157,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	31.656.269.804,50	0	31.656.269.804,50
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018 **Vigencia 2019: CDP. 7819 DEL 02/01/2019 VALOR V. 2019 $45.778.138.288,17** **Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676**										**$ 78.714.917.161,97**

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 **del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primer y segundo modificatorio al contrato, el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	**$ 78.714.917.161,97**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 27.550.221.006,69
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 19.678.729.290,49
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 3.935.745.858,10
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 19.678.729.290,49
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 3.935.745.858,10

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.